

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19730** PONTEVEDRA.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 235/2009, por auto de 23 de abril de 2.009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor CONSTRUCCIONES VIPOMAR, S.L. con CIF: B-36.209.815, con domicilio social en Calle Calvo Sotelo Nº 107-Bajo, Marín.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pontevedra, 28 de abril de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090045123-1